



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

GUÍA METODOLÓGICA

PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LAS

ENTIDADES TERRITORIALES (ETAS) EN MATERIA

DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

| VICEMINISTERIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES

**GUÍA METODOLÓGICA
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA DE LAS ENTIDADES
TERRITORIALES (ETAS) EN MATERIA DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD**

Producción y elaboración:

**DIRECCIÓN PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD
VICEMINISTERIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL**

Dr. Iván Manolo Lima Magne
MINISTRO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Dra. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
VICEMINISTRA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Manfred Lopez Velarde
DIRECTOR PLURINACIONAL DE LA JUVENTUD

EDICIÓN Y REVISIÓN
Equipo Técnico de la Dirección Plurinacional de la Juventud
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional

CON EL APOYO DE:
Save the Children

DISEÑO, ILUSTRACIÓN Y DIAGRAMACIÓN
Reynaldo Nicolas Chambi Callejas
A. Renato Rivas Alvarez

LA VENTA DE ESTE DOCUMENTO ESTÁ PROHIBIDA
Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
Teléfono. + (591-2) 2158900 + (591-2) 2158901 + (591-2) 2158902 ·
Mail. comunicaciondigital@justicia.gob.bo · Ubicación. Avenida 16
de julio N° 1769. La Paz

Contenido

ÍNDICE DE SIGLAS	5
PRESENTACIÓN.....	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO 1: PLANIFICACIÓN	11
1. Ciclo del Proceso de Planificación.....	12
2. Planificación en el marco del grupo "adolescente y juventud"	13
CAPÍTULO II: PLAN TERRITORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL	16
1. Sobre el Plan Territorial de Desarrollo Integral.....	16
2. Etapas en las que participan los adolescentes y jóvenes en el PTDI.....	17
3. Pasos para el Diagnóstico Participativo	18
4. Matriz de Planificación PTDI	19
5. Aprobación del PTDI	20
CAPÍTULO III: PLAN OPERATIVO ANUAL – POA	22
1. Ciclo del Plan Operativo Anual.....	23
2. Formulación del POA.....	24
3. Diagnóstico.....	26
4. Nuestros objetivos	28
5. Determinación de proyectos y actividades para adolescentes y jóvenes	29
6. Elaboración del POA por departamento o unidad solicitante.....	32
6.1. Consolidación del POA para adolescentes y jóvenes	33
7. Aprobación.....	34
7.1. Pasos para la Aprobación del POA.....	35
8. Ejecución	36
8.1. Etapas de la ejecución del POA.....	37
9. Seguimiento y evaluación.....	40
ANEXOS.....	43
BIBLIOGRAFÍA	44

Índice de Siglas

ETA	Entidad Territorial Autónoma
GAD	Gobierno Autónomo Departamental
GAM	Gobierno Autónomo Municipal
PGDES	Plan General de Desarrollo Económico y Social
PDES	Plan de Desarrollo Económico y Social
PSDI	Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PMDI	Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PTDI	Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PGTC	Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien
PEI	Plan Estratégicos Institucional
PEP	Plan de Empresa Pública
EDI	Estrategia de Desarrollo Integral
POA	Plan Operativo Anual
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SEDEGES	Servicio Departamental de Gestión Social
SIGEP	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
ACP	Acciones de Corto Plazo



PRESENTACIÓN



Presentación

La presente guía metodológica fue elaborada pensando en el conjunto de servidoras y servidores públicos que desarrollan acciones con población adolescente y joven en el ámbito subnacional. Este material se desarrolla teniendo en cuenta que la Dirección Plurinacional de la Juventud parte del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, es la institución destinada a brindar apoyo técnico en la formulación de políticas de Estado en materia de juventudes, debiendo además coordinar y articular con los diversos organismos del Estado y de la sociedad, la ejecución de planes, programas y proyectos para la población joven, lo cual implica la construcción de herramientas conceptuales y metodológicas que permitan la mejora permanente de la gestión de los planes, programas y proyectos con esta población.

Al respecto, también es importante recordar que nuestro país cuenta con un Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 – 2025 (PMDI), así como con la Ley N° 342 de la Juventud, entendida como un instrumento que optimiza la respuesta del Estado, para lo cual incorpora el enfoque de juventud de manera transversal en las acciones e intervenciones públicas con la finalidad de generar oportunidades de acceso al desarrollo integral y la efectiva participación de jóvenes. El PMDI de la Juventud es de obligatorio cumplimiento, estableciendo objetivos prioritarios y lineamientos orientadores en la intervención pública tanto en el nivel nacional como en el nivel subnacional, lo cual nos plantea el reto de diseñar instrumentos que promuevan la gestión del conocimiento y el compromiso por la mejora continua de las y los funcionarios públicos involucrados en acciones con población joven y el desarrollo del país.

Los desafíos institucionales, sociales y económicos son bastantes, y son complejos de abordar, los objetivos deben ser planteados a mediano y largo plazo bajo una lógica de procesos continuos y ajustables en función a los avances logrados a corto plazo. Por ello la planificación y ejecución se constituyen en instrumentos fundamentales para la gestión pública.



INTRODUCCIÓN



Introducción

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), orienta la planificación en el Estado boliviano y genera productos importantes para orientar la inversión pública del nivel nacional y subnacional, incluyéndose el marco normativo que se ha generado específicamente en beneficio al grupo objeto del estudio, así como el presupuesto público que está dirigido al grupo poblacional desde los diferentes niveles de gobierno.

En cuanto a la Inversión Pública a nivel de Instancias Departamentales y Municipales, se describe cómo los Gobiernos Autónomos Municipales y los Gobiernos Autónomos Departamentales, han asumido la inversión en programas de salud, educación y nutrición, habiéndose internalizado la responsabilidad de implementar Alimentación Complementaria Escolar en el 93% de municipios del País. Estas acciones han articulado el desarrollo económico local con fondos públicos.

Asimismo, define una estrategia de desarrollo de medio plazo, denominada Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), donde, además de establecer los objetivos de desarrollo nacional, se definen los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación aplicables durante y al final del periodo en el cual se implementa la estrategia.

En este marco, se establecen también los indicadores con los que se realiza el seguimiento y evaluación a la gestión desde la mirada del nivel nacional; sin embargo, en los niveles sub nacionales no se ha logrado establecer los mecanismos idóneos de ejecución a pesar de que existen procesos de planificación institucionalizados. Por ello se presenta esta guía metodológica, cuyo propósito es el de apoyar las tareas de los equipos técnicos o funcionarios públicos y mejorar los resultados de la gestión pública en materia de jóvenes y adolescentes.

La Guía que se plantea en el presente documento, se constituye en un elemento metodológico para la sistematización de un proceso, que tiene como objeto destacar y sugerir actividades propias hacia la adecuada gestión de los recursos para la población objeto. Por ende, se establece una sistematización y documentación de un proceso, actividad, práctica, metodología o proceso de ejecución. Permitiéndonos describir las distintas operaciones o pasos en su secuencia lógica, señalando generalmente quién, cómo, dónde, cuándo y para qué van a realizarse.



Capítulo I. Planificación

Capítulo 1: Planificación

¿QUÉ ES PLANIFICACIÓN?

Es un mandato de la Constitución Política del Estado que orienta al Desarrollo Económico Social Sustentable, Armónico, Equitativo y Articulado a través de la Gestión Pública en el marco de un Estado Plurinacional, Unitario, Inclusivo y Autonómico con plena participación de la sociedad

La planificación en el marco del Sistema de Planificación del Estado (SPIE) tiene una jerarquía e interdependencia que permite una articulación organizada de metas y resultados, así como la construcción de procesos de complementariedad en el proceso de planificación sectorial y territorial.



1. El plan es un medio para que el equipo de trabajo tenga éxito.
2. En el plan de corto plazo se deben integrar los objetivos y metas a mediano y corto plazo

Con base en la normativa vigente, todos debemos conocer la estructura de una planificación en nuestro estado plurinacional

• Planificación de largo plazo

Agenda Patriótica del Bicentenario del 2025
Plan General de Desarrollo Económico y Social PGDES

• Planificación a mediano plazo

Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)
Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI)
Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI)
Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI)
Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC)
Planes Estratégicos Institucionales (PEI)
Planes de Empresas Públicas (PEP)
Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas

• Planificación de corto plazo

Planes operativos anuales POA



1. Ciclo del Proceso de Planificación. -

Para formular los documentos de planificación, debemos tomar en cuenta las etapas del ciclo de Planificación establecido por el Sistema de Planificación del Estado ([Ver ANEXO 1 Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE](#))



¿Qué Planificación de largo plazo debemos elaborar?

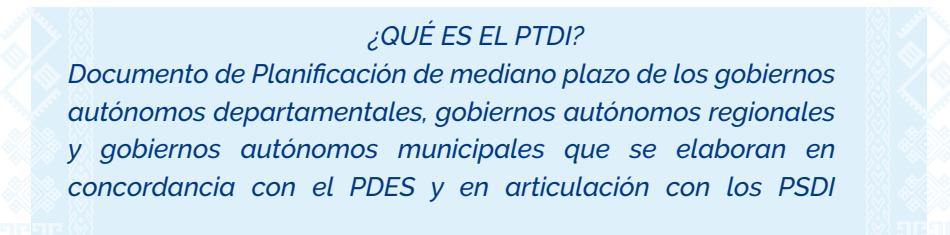
Como Entidad Territorial Autónoma (ETA) no nos corresponde elaborar una planificación de largo plazo, pero si es nuestra obligación responder a los lineamientos estratégicos elaborados por el nivel central del Estado, es decir a la Agenda Patriótica del Bicentenario y al Plan General de Desarrollo Económico y Social.

¿Qué Planificación de mediano plazo debemos elaborar?

Como ETA tenemos que considerar que en el mediano plazo (cada 5 años) debemos elaborar el Plan Territorial de Desarrollo Integral – PTDI de manera obligatoria, en concordancia con el Plan de Desarrollo



Económico y Social - PDES y en articulación con el Plan Sectorial de Desarrollo Integral - PSDI ([Ver ANEXO 2 Lineamientos Metodológicos PTDI 2021 – 2025](#))



¿Qué Planificación de corto plazo debo elaborar?

Como ETA debo considerar que en el corto plazo (1 año) tenemos que elaborar nuestro Plan Operativo Anual – POA, que se constituye en la programación de acciones de corto plazo y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente. Todas las acciones programadas deben estar en correspondencia con el PTDI elaborado para 5 años, mientras el mismo esté vigente.

2. Planificación en el marco del grupo “adolescente y juventud”

Para iniciar el proceso de Planificación, debemos considerar el marco normativo y competencial en materia de adolescencias y juventudes para saber cuáles son los alcances que puedo realizar para cumplir con los objetivos estratégicos de los planes y responder a la legislación nacional vigente.

Actualmente, la normativa específica está basada en la *Ley N° 548 “Código niño, niña y adolescente”* y la *Ley N° 342 “Ley de la Juventud”*. La Ley N° 548 establece competencias exclusivas para los Gobiernos Autónomos Departamentales y los Gobiernos Autónomos Municipales ([Ver ANEXO 3 Análisis Competencial](#)).

Por su parte, la Ley de Juventudes es de competencia del Estado en el nivel nacional como subnacional, por lo que las ETAs pueden realizar todas las acciones estratégicas multisectoriales (Educación, Trabajo, Empleo y Previsión Social, Justicia y Transparencia Institucional, y Salud y Deportes).

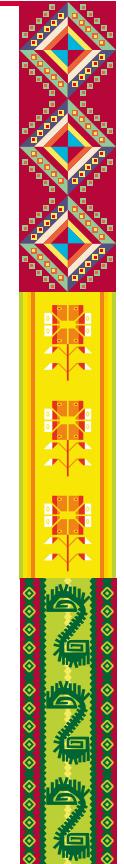
En el marco de la planificación de mediano plazo se ha formulado el *Plan Multisectorial de Desarrollo Integral de la Juventud para Vivir Bien de la Juventud 2021 – 2025* que trabaja acciones estratégicas con el Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Deportes, Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional como el responsable del cumplimiento del Plan. La relación de la Ley N° 342 de Juventudes, el PMDI de la Juventud 2021 – 2025 y los programas estratégicos a ser desarrollados por las ETAs se presenta en el **ANEXO 4 Relaciones Estratégicas**.





Capítulo II. Plan territorial de desarrollo integral

Capítulo II: Plan territorial de desarrollo integral



1. Sobre el Plan Territorial de Desarrollo Integral

¿Cuándo debo formular el Plan Territorial de Desarrollo Integral?

Debemos formular el PTDI de mi ETA para el período 2021 – 2025, y si ya tenemos aprobado el PTDI en este período, podemos trabajar con las herramientas para el PTDI 2026 – 2030.

Ahora, vamos a planificar las acciones estratégicas para adolescentes y jóvenes en el Plan Territorial de Desarrollo Integral.

¿Quiénes participamos de la elaboración del PTDI?

Participamos conjuntamente los actores públicos, privados y sociales, entre los cuales se encuentran los Comités de Niña, Niño y Adolescente, Consejos Municipales y Departamentales de la Juventud y Agrupaciones de Jóvenes, representantes y líderes de Adolescentes y Jóvenes (de acuerdo a lo que tengamos en nuestra ETA).

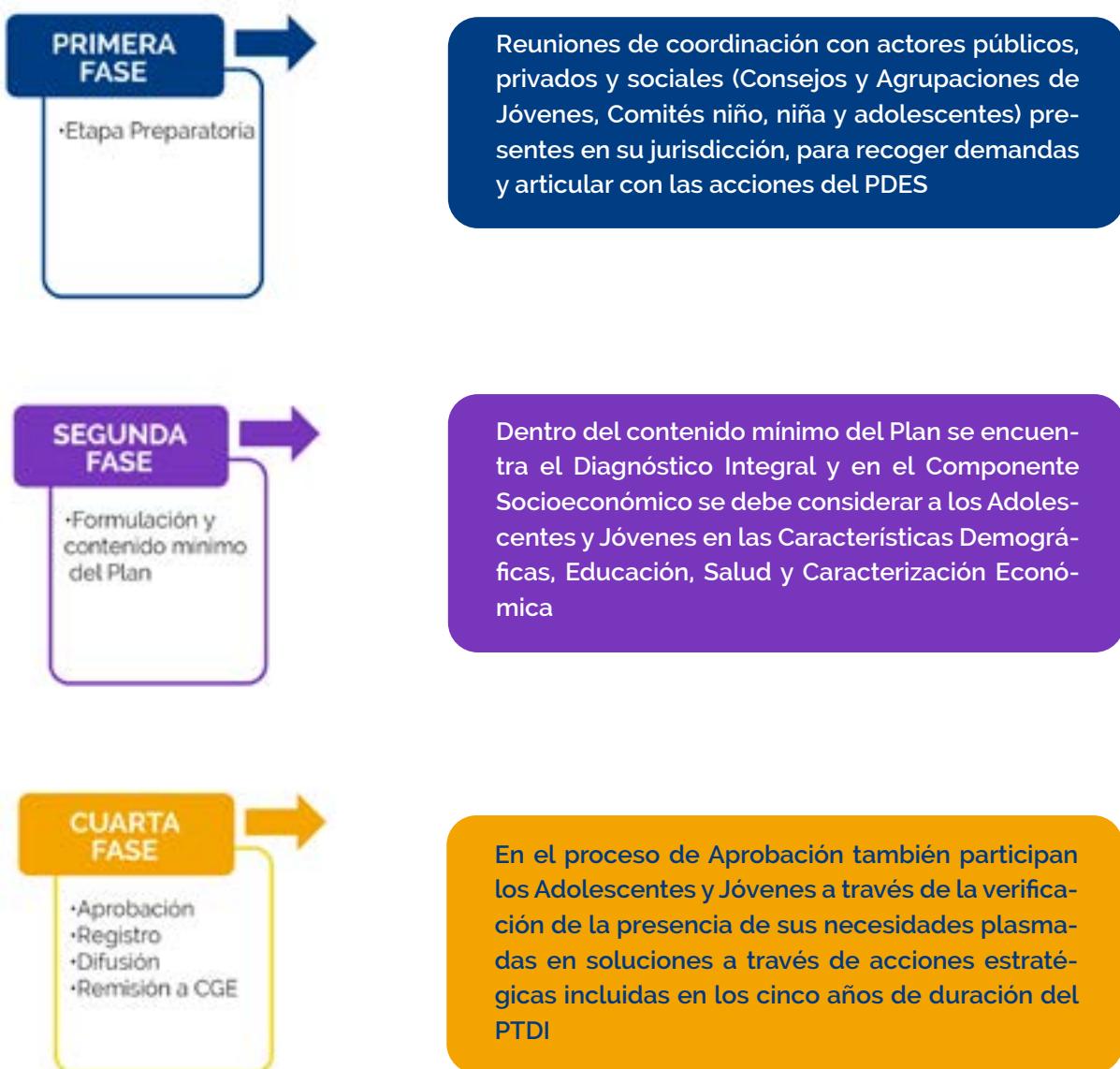
El PTDI pasa por cinco fases para su formulación, y cada una de ellas es secuencial, desde su etapa preparatoria, hasta la etapa de seguimiento y evaluación. [Revisar ANEXO 2 pág. 75.](#)





2. Etapas en las que participan los adolescentes y jóvenes en el PTDI

¿En qué fase se toman en cuenta a jóvenes y adolescentes?



Dado que ya sabemos que nuestros adolescentes y jóvenes participan en estas tres etapas, vamos a considerar la secuencia lógica de los pasos que debemos seguir para elaborar un diagnóstico participativo y que muestre los problemas, necesidades y también las potencialidades de nuestro grupo meta.

3. Pasos para el Diagnóstico Participativo

Los pasos que debemos seguir son los siguientes:



PASO 1: Debemos redactar una Convocatoria para los Comités Niña, Niño y Adolescentes, y Agrupaciones de Jóvenes y/o Consejos de Jóvenes para que asistan a la Reunión de Coordinación inicial ([Ver ANEXO 5 Convocatoria Pública Diagnóstico Participativo](#))

PASO 2: La reunión inicial con los participantes de nuestro grupo meta (o líderes naturales del mismo) informará sobre la importancia de realizar el Diagnóstico Participativo, determinar la metodología a utilizar para socializar, y realizar una fotografía actual de la situación del grupo en su jurisdicción. Un modelo de Metodología para el Diagnóstico Participativo enfocado a adolescentes y jóvenes se encuentra en [ANEXO 6 Metodología Diagnóstico Participativo PTDI](#).

PASO 3: De acuerdo a la metodología sugerida para realizar el diagnóstico participativo, la identificación de los problemas y potencialidades del grupo meta, se debe hacer mediante consenso. Por lo tanto, se debe estimular a los adolescentes y jóvenes a que participen, opinen, comenten, reflexionen y debatan sobre su realidad: "Es una TAREA COLECTIVA". ([Ver ANEXO 7 Matriz de Diagnóstico Situacional](#)).

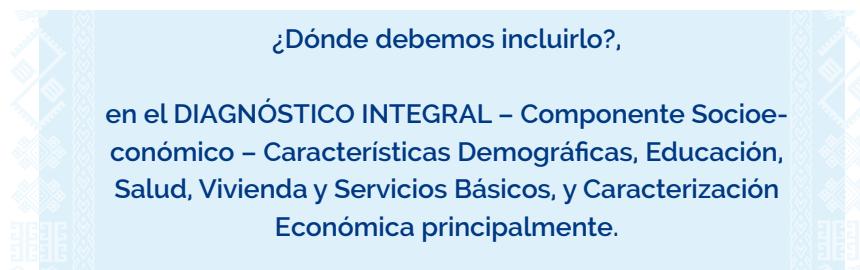
PASO 4: Una vez que ya hemos recogido los problemas, objetivos y productos del grupo meta, debemos jerarquizar los mismos relacionándolos con los Resultados del PDES perseguidos. Algunos puntos que podemos considerar para jerarquizar son:

1. La cantidad de jóvenes y adolescentes a las que afectan los problemas, si son mayoría, es una prioridad considerarlo como acción inmediata.

- 
2. La gravedad o intensidad del problema, si se han evidenciado muchos casos y con mucha frecuencia, es una prioridad considerarlo como acción inmediata.
 3. La capacidad que tiene mi ETA para resolverlos, considerando los recursos que tenemos asignados, la capacidad especializada del personal responsable de la actividad y el tiempo de respuesta que le podemos dar al problema.

PASO 5: El Diagnóstico que ya hemos obtenido de nuestro grupo meta, tenemos que incluirlo en la estructura del PTDI que comprende:

- Enfoque Político
- Diagnóstico Integral
- Ordenamiento Territorial
- Políticas y Lineamientos Estratégicos
- Planificación
- Presupuesto Quinquenal



4. Matriz de Planificación PTDI

¿Dónde planteamos las soluciones a las necesidades que hemos identificado en el Diagnóstico?

Contamos con la Matriz de Planificación que responde a los Pilares del PGDES y a la articulación con los Ejes, Metas y Resultados del PDES, y también las Líneas Estratégicas del PMDI de la Juventud. Nuestro grupo de Adolescentes y Jóvenes se encuentra priorizado en los EJE 1, EJE 5, el EJE 6, y el EJE 7.

Eje 1: Reconstruyendo la economía, retomando la estabilidad macroeconómica y social

El eje 1 responde al siguiente Pilar:

- PILAR 1: Erradicación de la Pobreza

Eje 5: Educación, investigación, ciencia y tecnología para fortalecimiento y desarrollo de capacidades y potencialidades productivas

El eje 5 responde a los siguientes Pilares:

- PILAR 3: Salud, Educación y Deportes
- PILAR 4: Soberanía Científica y Tecnológica
- PILAR 6: Soberanía Productiva

Eje 6: Salud y deportes para proteger la vida con cuidado integral en tiempos de pandemia

El eje 6 responde al Pilar 3: Salud, Educación y Deportes

Eje 7: Reforma judicial, gestión pública digitalizada y transparente: seguridad y defensa integral con soberanía nacional

El eje 7 responde al Pilar 11: Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública

Tenemos el [ANEXO 8 Matriz de Planificación del PTDI](#) donde ya se encuentran los EJES, PILARES, METAS, RESULTADOS y ACCIONES de las Líneas Estratégicas priorizadas en el PMDI de la Juventud, en los que podemos proponer las soluciones de las necesidades identificadas en el Diagnóstico.

"Es importante recordar que no sólo podemos proponer acciones y proyectos en el marco del PMDI de Juventudes, también puedo proponer otras alternativas de solución a los problemas de los adolescentes y jóvenes de mi ETA"

5. Aprobación del PTDI

¿Cómo sabemos que las acciones estratégicas que hemos planteado en la Matriz de Planificación son las adecuadas para los Adolescentes y Jóvenes de nuestra ETA?

Necesitamos la **aprobación** de nuestro grupo, señalando su conformidad con las acciones estratégicas, y así estar seguros que podremos cubrir sus necesidades en el plazo de 5 años, implementando las mismas cada año, de acuerdo a la planificación que se realizará en el corto plazo.

En el [ANEXO 9 se presenta un Modelo de ACTA DE APROBACIÓN PTDI](#) que debe ser firmado por el representante de Jóvenes y Adolescentes de mi ETA y la MAE y/o el responsable de la Unidad responsable de llevar adelante las acciones estratégicas planteadas.

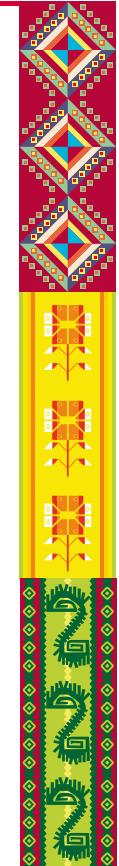
Una vez emitida el Acta de Aprobación, formalizamos el procedimiento a través de la correspondiente Ley Departamental/Municipal (de acuerdo a lo que corresponda) de Aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral del GAD/GAM. El modelo de Ley para aprobación se encuentra en el [ANEXO 10 Modelo Proyecto de Ley Aprobación PTDI](#).





Capítulo III. PLAN OPERATIVO ANUAL – POA

Capítulo III: Plan Operativo anual – POA



Una vez que ya hemos realizado la planificación de mediano plazo, y que será nuestra guía para cinco años de gestión, ahora debemos elaborar la planificación de corto plazo, siguiendo los objetivos y las estrategias planteadas en el PTDI.

¿Qué es el POA?

El POA de las entidades del sector público, se constituye en un instrumento de gestión que permite establecer las acciones de corto plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores, que derivan de la planificación de mediano plazo que es el PTDI

Nuestro POA de adolescencia y juventud departamental o municipal, será una herramienta que nos permitirá garantizar nuestros derechos, a través de programas, proyectos, y acciones acordadas de manera participativa



¿Quiénes participamos de la elaboración del POA?

Además de las autoridades, las direcciones y unidades de mi ETA; deben participar los Adolescentes y Jóvenes para que puedan hacer conocer sus necesidades y opinar sobre las posibles soluciones que deben ser plasmadas en Proyectos y Acciones.



"Haremos prevalecer sus derechos, definiendo estrategias, acciones, metas y un presupuesto en el POA"



EJECUTIVO MUNICIPAL



EJECUTIVO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL



SOCIEDAD CIVIL
ORGANIZADA



OTRAS ORGANIZACIONES

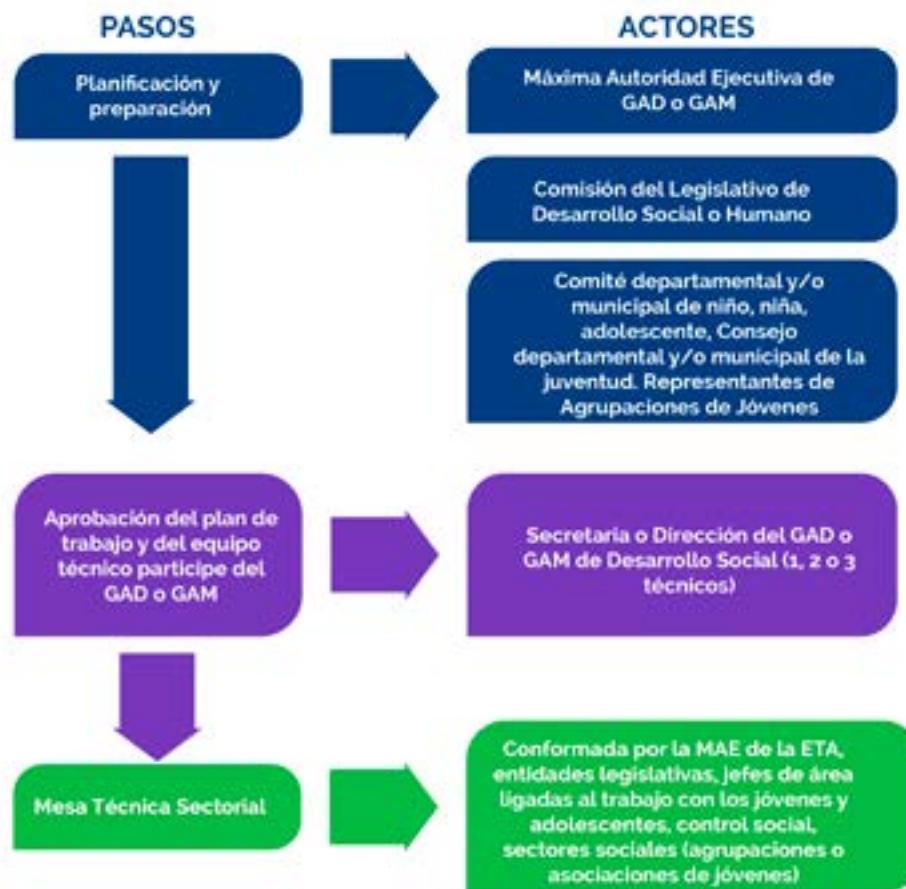
- Consejos departamentales de jóvenes
- Consejos municipales de jóvenes
- Asociaciones y/o agrupaciones de jóvenes
- Comités niña, niño, adolescentes

1. Ciclo del Plan Operativo Anual



2. Formulación del POA

Etapa de preparación: En la preparación para la elaboración del POA para jóvenes y adolescentes, al interior de mi ETA debemos crear las condiciones técnicas y organizativas que nos permitan llevarlo a cabo con éxito, considerando inicialmente estos tres pasos y actores importantes. Podemos utilizar la matriz para acordar el proceso de elaboración del POA. ([Ver ANEXO 11 Matriz del POA](#))



Para llegar a un buen término y concretar las mesas técnicas, la MAE, convocará a las unidades o direcciones y sectores de la sociedad a través de Invitaciones, Instructivos y cartas y/o invitaciones correspondientes. ([Ver ANEXO 12 Carta de la MAE para elaboración del POA](#), [\(ANEXO 13 instructivo para la elaboración del POA\)](#) y [\(ANEXO 14 Carta invitación organizaciones sociales\)](#)).

¿Quién lidera la Mesa Técnica Sectorial?

Lo mejor es que sea un miembro del grupo de adolescentes o jóvenes, por lo que tengo que garantizar su participación en cada mesa de trabajo.

La mesa se organiza para llevar adelante un proceso o tratar un tema en específico vinculado a la juventud y adolescencia, en ese sentido, podrá ser liderado por algún representante de los jóvenes a elección de la mayoría de sus miembros, quien será ratificado por la MAE, por tiempo o materia.





El o la representante de la mesa técnica será responsable de coordinar y supervisar el cumplimiento de las tareas establecidas en el plan de trabajo. Para el desarrollo convocará a todos sus miembros con la agenda establecida. Todos los temas tratados deberán llegar a acuerdos consensuados con todos los miembros, acuerdos que serán anotados en acta de la fecha correspondiente.

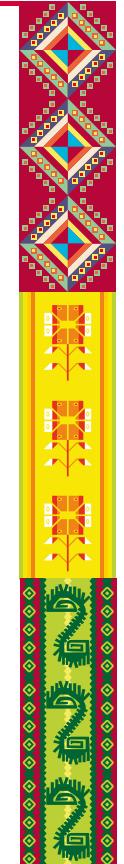
Una vez establecidas las mesas técnicas, se debe proceder a dar inicio a los talleres participativos para la formulación del POA. Tomando en cuenta los siguientes pilares en el marco de nuestras competencias y en resguardo de los derechos de los jóvenes y adolescentes, no dejando de lado un aspecto muy importante que es el registro de todo el proceso de elaboración del POA. ([Ver ANEXO 15, Matriz para acordar el proceso de elaboración del POA](#)).

Damos inicio a la elaboración del POA, considerando metodologías que nos coadyuven a construirlo de manera participativa junto a la adolescencia y juventud de mi ETA ([Ver ANEXO 16 Metodología para el trabajo en grupos](#)).

¿Cuáles son las Competencias de nuestra ETA?

En el marco de la normativa vigente, y en respuesta a las Estrategias del Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 - 2025, nuestra ETA puede trabajar en distintos ámbitos que son primordiales para el desarrollo de Adolescentes y Jóvenes de nuestra jurisdicción.





Etapa de Elaboración. - Esta es la etapa principal de la metodología porque en ella se recopila y analiza la información clave para formular el POA y se definen los objetivos, los proyectos y actividades, determinando en cada uno las precisiones necesarias para que se puedan ejecutar (metas, presupuesto, cronograma, etc.).

Para dar inicio a esta etapa tan importante, se sugiere la organización de acuerdo a una Metodología presentada en el **ANEXO 16**, una herramienta sugerida considerando y resaltando los temas de interés para nuestros jóvenes.



3. Diagnóstico

¿Cómo estamos?

Contamos con las políticas públicas nacionales, departamentales y municipales (si corresponde y tenemos), las cuales deben implementarse al momento de planificar para los Adolescentes y Jóvenes.

Si bien contamos con un presupuesto para Adolescentes y Jóvenes, actualmente no son suficientes, por lo que necesitamos hacer ajustes para invertir más en estos grupos poblacionales de cara a la inversión productiva, salud, educación, generación de empleo, etc.

¿Qué instrumentos normativos y programáticos tenemos?

Ley N° 342 de la Juventud: que nos dicta el mandato legal sobre las intervenciones que debo realizar en favor de los Adolescentes y Jóvenes de mi ETA.



Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 – 2025: que proporciona los Lineamientos Estratégicos sobre los que podemos plantear proyectos y acciones en beneficio de los Adolescentes y Jóvenes de mi ETA.

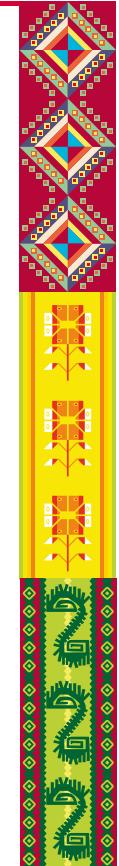
Promoción y Políticas de Género y Protección Social – Juventud: Es un Programa desarrollado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, bajo el Código 901.0.0 con dos actividades estratégicas: *Promoción y Políticas de la Juventud - 901.0.10, y Prevención de Embarazos* – 901.0.20 (SIGEP – Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional)

Partida Presupuestaria 10. Igualdad de oportunidades, equidad y protección social: Gastos relacionados a actividades de formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos destinados a mejorar cualitativamente el ejercicio de las desigualdades sociales y de género y los servicios colectivos de Protección Social a grupos vulnerables, cuidado de la familia y de la comunidad, los derechos humanos de las mujeres, los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y el derecho a una vida libre de violencia, mediante la legislación, investigación aplicada, desarrollo experimental y otras normas de regulación sobre la Igualdad de Género, Equidad y Protección Social.

Sub partida 10.4.1: Niñez y Adolescencia

"Gastos de administración, gestión o apoyo para la prestación de protección social para menores a 18 años; para la Promoción de Derechos, en el servicio de adopción, Centros de acogimiento, Centros de Reintegración Social, Centros de orientación social, participación y conformación de comités; para la implementación y aplicación de políticas públicas para niñez y adolescencia y otros".





¿Qué conocemos?

4. Nuestros objetivos

Respondamos a estas preguntas:

- ¿Cuántas empresas comunitarias tenemos?
- A través del programa, "Mi primer empleo".
- ¿Cuántos jóvenes trabajamos?
- ¿Cuántas empresas o iniciativas fueron financiadas?
- ¿Cuánto avanzamos en educación?
- ¿Cuántas escuelas productivas y saludables tenemos?
- ¿Aplicamos tecnologías de información y comunicación en las instituciones de formación?
- ¿Nuestros jóvenes con capacidades diferentes forman parte de la matriz productiva?
- ¿Cuánto avanzamos en salud?

Además de la ley N° 342, tenemos otras políticas nacionales a favor de jóvenes

- Ley N° 3729 para la prevención de VIH – SIDA.
- Ley N° 1152 "Hacia el Sistema Único de Salud"
- Decreto Supremo N° 012 Inamovilidad por paternidad.
- Decreto Supremo N° 29601 Modelo de Salud
- Familiar Comunitario Intercultural SAFCI.
- Ley N° 045, contra el racismo y toda forma de discriminación
- Código niño, niña y adolescente productiva?
- ¿Cuánto avanzamos en salud?

4.1. Determinación de nuestros objetivos

Como ETA debemos realizar un diagnóstico situacional para precisar los proyectos y actividades para jóvenes, para lo cual es importante reflexionar a través de un FODA y poder determinar nuestras fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

	POSITIVOS	NEGATIVOS
INTERNAOS	<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley N° 342 y normativa departamental y municipal. Comités Niño, Niña y Adolescente, Consejos Municipales y Departamentales de juventudes y programas y proyectos para el sector. • Normativas nacionales en favor de la juventud. • Otros. 	<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de implementación de los programas y proyectos en un gran porcentaje de las ETAs. • Desconocimiento de procesos y procedimientos. • Otros.
EXTERNOS	<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación y organización de la juventud. • Predisposición de autoridades a cumplimiento de la norma. • Otros. 	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento de la normativa existente para el sector por parte de ejecutivos y legislativos de las ETAs. • Bajo presupuesto institucional. • Otros.



- ❖ Previamente debemos conocer, a través de un balance, el cumplimiento de los objetivos, la ejecución de proyectos y actividades y la ejecución presupuestaria de la gestión anterior en el marco del PTDI y el actual POA.
- ❖ Garantizamos el cumplimiento a la normativa nacional, departamental y municipal existente, para jóvenes y adolescentes.
- ❖ Gestionamos las normas o resoluciones faltantes, que llenen el vacío legal que exista en la normativa de nuestra jurisdicción en el marco de la Ley N° 342.

NO OLVIDEMOS:

La Ley 342, busca que las y los jóvenes alcancen una formación y desarrollo integral, psicológico, moral, intelectual, político, social, cultural y económico en condiciones de libertad, respeto y equidad.

- ❖ Gestionamos y precisamos presupuesto asignado al sector, en nuestra jurisdicción.
- ❖ Implementamos los proyectos y programas en el marco de la Ley N° 342 y el PMDI de Juventudes.
- ❖ Fortalecimiento del sector a través de la conformación de Consejos Municipales y Departamentales de Juventudes en mi ETA.
- ❖ Puedo gestionar convenios con entidades privadas para el cumplimiento de actividades específicas como ser apoyo a la inserción laboral y apoyo al emprendimiento.

5. Determinación de proyectos y actividades para adolescentes y jóvenes

En este paso, se determinarán las acciones concretas que tendrán que realizarse para alcanzar los objetivos identificados en el paso anterior.

¿Cómo debo determinar los proyectos y actividades para el grupo meta?

Nuestros proyectos y actividades se orientarán a lograr resultados, pues la finalidad de todo proyecto o programa es solucionar o transformar, con eficiencia y calidad, los problemas específicos de nuestros adolescentes y jóvenes.

Es un desafío para los gobiernos subnacionales promover que los adolescentes y jóvenes sean protagonistas de las decisiones que afectan su vida y su desarrollo

Nombrar un responsable de programas y proyectos para adolescentes jóvenes en las ETAs y entidades legislativas que afectan su vida y su desarrollo

Nuestros Proyectos y Actividades:

PROYECTOS	ACTIVIDADES ETAs
Impulsar la promoción y capacitación en liderazgo.	Conformar organizaciones, agrupaciones sin exclusión, otorgando recursos humanos y logísticos.
Inserción laboral para jóvenes, a través de la organización colectiva de la producción bajo las formas asociativas, cooperativas y comunitarias en el área rural y urbana como las bolsas de trabajo.	Reclutamiento y registro, evaluación de candidatos, creación de base de datos, publicación de ofertas de trabajo, proceso de selección y notificación de candidatos para su contratación.
Promoción del sistema de asistencia técnica, económica y financiera en el campo empresarial, cooperativista y laboral.	Establecer políticas de gestión de la información en las que se inserten medidas específicas que motiven a jóvenes a utilizar estos medios.
Impulsar programas para jóvenes emprendedores de forma individual y/o colectiva para iniciativas productivas, científicas, técnicas, tecnológicas e industriales.	Garantizar mediante políticas y estrategias específicas para la juventud la posibilidad de generar emprendimiento.
Acceso a la vivienda social.	Garantizar proyectos y políticas para garantizar la vivienda social a Jóvenes.
Acceso a las tierras para jóvenes de las naciones y pueblos indígenas originarios campesinos, comunidades interculturales.	Establecer políticas de protección y promoción de acceso a la tierra para jóvenes.
Salud oportuna, efectiva y accesible, garantizando atención integral y diferenciada para los adolescentes y Jóvenes.	Promover políticas públicas para mejorar la calidad de vida y el acceso al seguro universal de salud a esta población.
Educación para la sexualidad responsable en todos los niveles educativos públicos y privados, y fuera de la escuela también.	Garantizar el cumplimiento de los espacios de educación en salud sexual y reproductiva para los adolescentes y jóvenes de mi jurisdicción. Garantizar el conocimiento sobre los Derechos Sexuales y Reproductivos de jóvenes y adolescentes.
Programas de rehabilitación para jóvenes afectados por el consumo de sustancias que generan adicción y dependencia física y psicológica.	Apoyar en la creación de centros de rehabilitación para jóvenes que padecen enfermedades por alcoholismo y /o drogadicción y centros de acogida para jóvenes en situación de calle.
Garantizar una educación y formación integral gratuita, humana, plurilingüe, descolonizadora, productiva, intercultural y alternativa para jóvenes en el nivel primario, secundario y universitario.	Acompañar y apoyar las políticas de educación integral para jóvenes. Promover la formación alternativa y los procesos de certificación de saberes.
Promoción de intercambio intercultural para los adolescentes y jóvenes a nivel nacional e internacional.	Establecer políticas y acciones de intercambio intercultural, brindando información, protección, asistencia legal y apoyo en sus derechos en otros países.
Promoción del deporte integral en diversas disciplinas.	De acuerdo a mis competencias específicas desarollo acciones para promoción del deporte, la dotación de infraestructuras deportivas.
Construcción y/o habilitación de un centro cultural o casa de la juventud integral.	Realización de Talleres, Charlas objetivas, Orientaciones, etc.
Participación ciudadana e incidencia.	Apoyo en la conformación de consejos de juventudes.

Veamos un Ejemplo

Un importante proyecto que podría impulsarse, en cuanto a infraestructura y/o espacio se refiere, y además necesario para los Adolescentes y Jóvenes sería:

- La construcción y/o habilitación de un centro cultural o casa de la juventud integral, que se constituya en un espacio de información y desarrollo integral para jóvenes, buscando propiciar la inclusión social y el mejoramiento de calidad de vida de la juventud.





Nuestro espacio propio de adolescentes y jóvenes capaces de desarrollar procesos de empoderamiento personal y social, promoviendo espacios de participación a nivel comunitario y social y les permita proyectar su liderazgo y contribuir al desarrollo de su jurisdicción y sector y convertirse en un espacio de referencia municipal

En estos centros la juventud accedería a información, orientación y capacitación en temas de su interés, desarrollando diferentes actividades, considerándose los sub proyectos para el sector:

- Talleres artísticos – culturales.
- Talleres de capacitación laboral y académica.
- Orientación en salud y autocuidado.
- Atención social e información y asistencia jurídica.
- Fortalecimiento sectorial.

Logrando adquirir destrezas para la planificación, participación social y política, potenciar aprendizajes, educación, reforzar valores y derechos, para lograr espacios en la sociedad como adolescente y joven.



Otras posibles Acciones. -

- ☞ En la integración a las brigadas de protección del Medio Ambiente, mejorando así las condiciones sanitarias, sociales y brindando apoyo a la población que resultase perjudicada por desastres naturales.

- ☞ En la presentación de ordenanzas y resoluciones de temas propios de la juventud.
- ☞ Gestionar la asignación a un concejal, técnico/a u otra persona delegada por el alcalde como Promotor para los programas de la adolescencia y juventud.
- ☞ Programas de comunicación en todos los espacios existentes en la ETA, como ser: programas de radio, de televisión, afiches, volantes, presentaciones teatrales para proyectar su liderazgo en el municipio.
- ☞ Realizar ferias frecuentes de innovación tecnológica de Jóvenes, las cuales deberían replicarse en todos los municipios y departamentos.

Cada acción o actividad que se desarrollan en el transcurso del tiempo, deben ser registradas y evaluadas a lo largo de su ejecución, con herramientas de seguimiento adecuadas y específicas, las cuales se presentaran en el [ANEXO 17 Ficha Técnica de proyectos y actividades](#). Estas acciones podrían realizarse en las mesas técnicas sectoriales, específicas para jóvenes y adolescentes.

Tras el trabajo en la mesa técnica específica de juventudes y adolescentes, se podría plasmar lo planificado, programado y presupuestado por la dirección o unidad correspondiente en una matriz: [\(Ver ANEXO 11 Matriz de POA\)](#).

6. Elaboración del POA por departamento o unidad solicitante

El POA es un documento único que orienta la gestión de mi ETA, pero su ejecución estará a cargo de las diferentes Direcciones o Unidades de la Institución.

Las direcciones y Unidades podrían elaborar Fichas Técnicas de Proyectos y Actividades, permitiéndose que cada dirección o unidad complete su propia matriz de POA, que le servirá para dar seguimiento y ejecución de sus proyectos y actividades que son de su responsabilidad. [\(Ver ANEXO 18 Ficha técnica por Dirección o Unidad\)](#).



- **POR UNIDADES**
- **POR DIRECCIONES DE JOVENES**
- **SEDEGES**
- **DIRECCIONES MUNICIPALES DE JUVENTUDES**
- **OTROS**

Formulan el POA todas las Direcciones, Unidades de las Gobernaciones, que funcionan bajo normas y políticas sociales a través de programas de prevención, atención integral, promoción, protección y rehabilitación; para responder a las necesidades de la población más vulnerable como son los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, mujer, adultos mayores, personas con discapacidad y familia.





De igual forma la elaboración de los POA de las Direcciones municipales que afrontan los proyectos y actividades dirigido a nuestros adolescentes y jóvenes.

IMPORTANTE:

PARTICIPACIÓN DE NUESTROS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LA ELABORACIÓN DEL POA EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS RESPONSABLES

El conjunto de estas matrices completadas por cada Dirección o Unidad, constituyen la esencia del POA, porque permiten monitorear su ejecución. Para cada proyecto o actividad en la matriz se colocan los objetivos (general, parcial y específico) definidos previamente, las metas, que es la forma como se medirá su cumplimiento, el cronograma trimestral, que establece en qué momento del año se ejecutará, el presupuesto total del proyecto o actividad; y la programación de gastos para cada trimestre, que facilita el seguimiento presupuestario. ([Ver ANEXO 11 Matriz de POA](#)).

6.1. Consolidación del POA para adolescentes y jóvenes

Con toda la información recopilada, la Unidad de Planificación o el responsable del proceso en mi ETA completará la Matriz de Planificación Operativa Anual, la cual presenta un resumen de todos los resultados: los objetivos generales, parciales y específicos, los proyectos y actividades, el monto total presupuestado y la dirección o unidad responsable. Esto se logra anexando una columna para presupuesto, a la matriz de objetivos y proyectos/actividades. Se muestra a continuación un ejemplo de Matriz de Plan Operativo Anual consolidado, se muestra un ejemplo de la matriz que se debe llenar:

PLAN OPERATIVO ANUAL CONSOLIDADO POR LA ETA					
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO PARCIAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	PROYECTOS Y ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	UNIDAD DIRECCIÓN O RESPONSABLE

La Unidad de Planificación, o el responsable designado del POA trabajará en coordinación con el Encargado de Presupuesto para ver los recursos proyectados para el año en que se ejecutarán; es decir, verificando que la ETA dispone de recursos para ejecutar los proyectos y actividades previstos para nuestros adolescentes y jóvenes.

¿Qué pasa si no tengo los recursos suficientes para desarrollar los proyectos y actividades previstas?

En caso de que los proyectos y actividades sobrepasen la previsión de ingresos, la unidad de Planificación y Responsable de Presupuesto recomendarán a la MAE los proyectos y actividades que tendrán que ejecutarse en otro período o que necesitarán financiamiento externo, o la firma de convenios con entidades privadas.

Finalmente, se compilará todos los resultados en un solo documento de Plan Operativo Anual de nuestra ETA, que tendrá el siguiente contenido:

Una presentación que incluya:

- ❖ Introducción breve de la MAE, presentando el POA para el año siguiente.
- ❖ Introducción del responsable de Planificación, explicando brevemente el proceso y la metodología utilizada.

Un acápite de diagnóstico municipal que abarca:

- ❖ El balance del año en curso.
- ❖ Las matrices de análisis FODA del diagnóstico de la ETA y del diagnóstico del sector
- ❖ La síntesis de los principales problemas o demandas priorizadas para cada eje temático.

Los lineamientos de gestión para el año:

- ❖ La matriz POA de la ETA
- ❖ La matriz POA de cada dirección o unidad
- ❖ Las fichas técnicas de proyectos y actividades

Anexos: incluir una lista de personas participantes en todas las actividades.

Y nuevamente la unidad de Planificación entregará el documento de POA a la MAE para su presentación al ente legislativo y control social de la jurisdicción.

7. Aprobación

¿Si ya tengo la Matriz del POA completa, qué debo hacer ahora?

El documento de Plan Operativo Anual será presentado por la MAE de mi ETA, como parte del proyecto del Presupuesto Anual. La propuesta se llevará a comisión y posteriormente lo aprobarán mediante Ley Municipal. Se esperará la decisión del Concejo Municipal, ya sea que se solicite algún ajuste al POA o que sea finalmente aprobado. ([Ver ANEXO 19 Modelo de Ley de Aprobación del Plan Operativo Anual](#))





¿Cuáles son los pasos a seguir para la aprobación del POA?

Se deben realizar dos pasos fundamentales para la aprobación: i) Aprobación del Consejo Municipal, y ii) Difusión del POA.

La Aprobación es responsabilidad del Consejo Municipal y la difusión del mismo es responsabilidad de la Unidad o Dirección de Planificación de la ETA.

7.1. Pasos para la Aprobación del POA



Concejo Municipal: Su mayor responsabilidad es aprobar el POA Municipal. Para esto se tiene 30 días de plazo desde el momento que el alcalde le haga entrega de la propuesta final del POA.

Finalmente se realiza la aprobación del POA a través de un acta de aprobación **ANEXO 20 Acta de Aprobación del POA**.

Difusión del POA: Una vez aprobado el POA, la Dirección de Planificación de la ETA realizará la difusión a todas las áreas, control social, sectores sociales entre los que están adolescentes y jóvenes, y población en general, pudiendo además utilizar otros medios de comunicación interna, en caso de que considere necesario.



¿De acuerdo a los recursos asignados, dónde inscribo el presupuesto planificado?

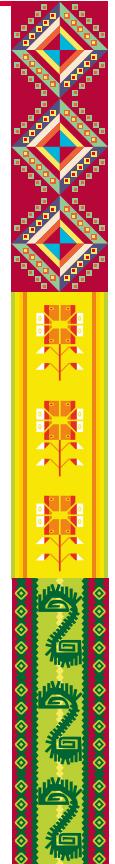
PRESUPUESTO

Gasto Corriente Gastos que realiza el sector público en la contratación de recursos humanos, compra de bienes y servicios, necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas, que no tienen como objeto la creación de un activo, sino que constituye un acto de consumo. Su desagregación se encuentra en el Clasificador Presupuestario por Objeto del Gasto. ([Ver ANEXO 21 Clasificaciones del Presupuesto](#)).



GAD: *Esta asignación de recursos para jóvenes y adolescentes conforme la Ley N° 342*, en el marco de sus responsabilidades, los GAD deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de programas destinados al sector; el registro se efectuará en el Programa 260 - 269 "Defensa y Protección de la Niñez y Adolescencia".

GAM: *Asignación de recursos para la defensa de derechos de jóvenes y adolescentes conforme la Ley N° 342*, en el marco de sus responsabilidades, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán disponer de los recursos económicos y humanos suficientes para la ejecución de programas y actividades en pro de los jóvenes.



El documento del poa y presupuesto para jóvenes y adolescentes, será presentado y aprobado por la secretaría del departamento de desarrollo social (o su equivalente) y remitido a la instancia de planificación del GAD o GAM para su inclusión en el poa y presupuesto institucional con una copia al organismo legislativo para su conocimiento y consideración.

8. Ejecución

¿Cómo ejecuto el POA?

Para ejecutar el POA y el presupuesto planificado debemos seguir procesos administrativos de captación de recursos, realización de desembolsos y pagos, y de ajustes al presupuesto, sujetos a las regulaciones contenidas en las normas legales.

IMPORTANTE:

Como ETA tengo que elaborar el cronograma de ejecución de gastos a nivel institucional y en detalle o por categoría programática.

Además, identificaremos:

- Las fuentes de financiamiento
- Las partidas de gasto
- Los cronogramas mensuales de desembolso

La otorgación de recursos para los requerimientos efectuados por nuestra Unidad Solicitante se debe plasmar en Certificaciones presupuestarias por cada solicitud; asimismo, debemos tener una Certificación POA, que acredite la inscripción al Programa Operativo Anual de nuestra ETA.

¿Puedo realizar cambios mientras estoy ejecutando el POA?

Antes de responder la pregunta, debemos identificar los siguientes aspectos:

- Que el monto mensual de obligaciones a devengar no exceda la disponibilidad efectiva de presupuesto asignado a mi ETA.
- Que mi ETA provea oportunamente los recursos presupuestarios para desarrollar las acciones previstas en el POA.

Durante la ejecución del POA puedo efectuar cambios al presupuesto por las siguientes causales:

- Modificaciones en el POA por la incorporación de nuevos financiamientos, nuevos proyectos, nuevos objetivos, por cambios en los objetivos iniciales previstos, o por cambios en las metas de los objetivos.
- Desviaciones respecto a las previsiones presupuestarias iniciales sin cambios en los objetivos.

"Nuestro POA es flexible, si notamos que no estamos cumpliendo lo programado, podemos realizar modificaciones en el camino"

8.1. Etapas de la ejecución del POA.

Tengo que considerar tres etapas muy importantes:



¿Cómo realizo la programación de la ejecución?

Para la programación de la ejecución debemos:





¿Cómo realizo la Certificación Presupuestaria?

La Certificación Presupuestaria, se la realiza para garantizar que nuestra ETA, cuente con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la adquisición de un bien o un servicio para responder a las necesidades de los adolescentes y jóvenes.

Para la certificación presupuestaria debemos:



¿Qué debo hacer para modificar el Presupuesto?

Cuando tengo conocimiento que no vamos a poder cumplir con la programación planificada, debemos realizar modificaciones presupuestarias, para ello hay que seguir los siguientes pasos:



Ver ANEXO 22 Solicitud y seguimiento a certificación presupuestaria

9. Seguimiento y evaluación

Para iniciar el proceso de seguimiento y evaluación debemos tener en cuenta que en el POA de nuestra ETA se han definido las Acciones de Corto Plazo - ACP.

El Artículo 12 del Decreto Supremo N° 3246 señala que una ACP es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el PTDI o PEI de la ETA



¿Qué son las Acciones de Corto Plazo?

Las acciones de corto plazo son proposiciones concretas de orden cuantitativo, simples, medibles y realistas, vinculadas a la producción institucional de bienes, servicios o normas, los cuales se relacionan a los productos terminales que genera nuestra ETA.

Por tanto, las Acciones de Corto Plazo del POA de mi ETA, se constituyen en la "situación deseada" que pretendemos alcanzar.

Para evaluar el logro de nuestros objetivos "situación deseada", debemos tener indicadores que nos permitan realizar la medición.

¿Qué son los indicadores?

- Son una expresión cuantitativa o cualitativa, observable y verificable, a partir de la cual se registra, procesa y presenta información que permite comparar la situación actual con períodos anteriores y medir el avance o retroceso registrado.

- Son instrumentos que permiten evaluar objetivamente aspectos particulares del proceso de ejecución o resultados de una política, objetivo, programa o proyecto.
- Son herramientas que permiten implementar el seguimiento y evaluación, a fin de ajustar oportunamente aspectos operacionales de programas, proyectos o acciones y garantizar el logro de resultados.

Los indicadores están presentes en los Planes de Desarrollo del nivel nacional y subnacional. Asimismo, se encuentran en los Planes Operativos Anuales, además de los proyectos, programas y actividades de funcionamiento.

El Art.12 del Decreto Supremo N° 3246 señala que los resultados esperados de las acciones de corto plazo, serán medibles y cuantificables a través de indicadores, debiendo contribuir a los establecidos en el PTDI.

Un indicador en el POA es la expresión cuantitativa y cualitativa del comportamiento y desempeño de la Acción de Corto Plazo de los proyectos y programas que permiten verificar el logro alcanzado con las operaciones y/o actividades realizadas, la utilización de insumos y recursos financieros.

¿Qué es un indicador en el POA?



La definición y selección de indicadores resulta ser muy importante para realizar el seguimiento, evaluación y control del POA en relación a los resultados esperados de los proyectos, programas y actividades de funcionamiento, que permitirán orientar y mejorar el proceso de planificación y asignación de recursos públicos.

Para la identificación de indicadores de las Acciones de Corto Plazo de los proyectos, programas y actividades a ser inscritos en el POA, se sugiere tomar en cuenta los siguientes aspectos:

Identificar o precisar lo que se va a medir en términos de provisión de bienes y servicios, por ejemplo: *Apoyo a la Conformación del Consejo Municipal de Juventudes*. Luego procedemos a registrar la cantidad, unidad y la descripción del indicador:

PASO	DETALLE	EJEMPLO
Primero	CANTIDAD. Registrar la cantidad	1
Segundo	UNIDAD DE MEDIDA. Precisar la unidad del indicador	Consejo Municipal de Juventudes
Tercero	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR. Realizar la descripción del estado de entrega de los productos	Jóvenes y adolescentes beneficiarios de la conformación del Consejo Municipal de la Juventud

INDICADOR para su registro: "1 Consejo Municipal de Juventudes conformado en beneficio de las demandas de adolescentes y jóvenes en la ETA".

Otro ejemplo: Requerimiento de suministros/insumos para Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes y Jóvenes.

PASO	DETALLE	EJEMPLO
Primero	CANTIDAD. Registrar la cantidad	1,000
Segundo	UNIDAD DE MEDIDA. Precisar la unidad del indicador	Suministros (profilácticos) para salud sexual y reproductiva
Tercero	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR. Realizar la descripción del estado de entrega de los productos	Jóvenes y Adolescentes beneficiarios de la dotación de suministros

INDICADOR para su registro: "1.000 suministros (profilácticos) para salud sexual y reproductiva han sido entregados para adolescentes y jóvenes en la ETA"

Todos los indicadores que surjan de las actividades estratégicas propuestas para adolescentes y jóvenes, serán incluidos en la Matriz del POA en la columna de METAS y así se podrá realizar la evaluación en el cumplimiento de lo programado y ejecutado en el corto plazo.

A medida que se cumplan las actividades que han sido planteadas para el grupo de adolescentes y jóvenes, más cerca estaremos de cumplir los objetivos del PTDI y alcanzar las metas del PDES.





Anexos

ANEXO 1 Ley N° 777 SPIE

ANEXO 2 Lineamientos Metodológicos PTDI 2021-2025

ANEXO 3 Análisis Competencial

ANEXO 4 Relaciones Estratégicas

ANEXO 5 Convocatoria Pública Diagnóstico Participativo

ANEXO 6 Metodología Diagnóstico Participativo

ANEXO 7 Matriz de Diagnóstico Situacional

ANEXO 8 Matriz de Planificación PTDI

ANEXO 9 Acta de Aprobación del Plan Territorial de Desarrollo Integral

ANEXO 10 Modelo Ley Departamental – Municipal Aprobación PTDI

ANEXO 11 Matriz POA

ANEXO 12 Carta de la MAE, elaboración POA

ANEXO 13 Instructivo para la elaboración del POA

ANEXO 14 Carta invitación a Organizaciones Sociales

ANEXO 15 Matriz para acordar el proceso de elaboración del POA

ANEXO 16 Metodología para trabajo en grupos

ANEXO 17 Ficha técnica de proyectos y actividades

ANEXO 18 Ficha técnica por Dirección o Unidad

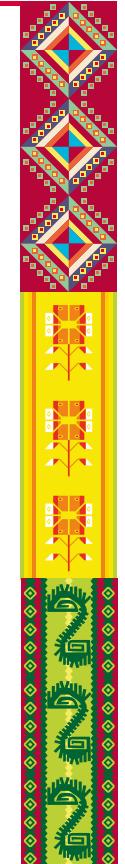
ANEXO 19 Modelo Ley Municipal aprobación del POA

ANEXO 20 Acta de Aprobación del POA

ANEXO 21 Clasificaciones del Presupuesto

ANEXO 22 Solicitud y seguimiento a Certificación Presupuestaria

Bibliografía



- Asamblea Legislativa Plurinacional (2016). Ley N° 777. Ley del Sistema de Planificación del Estado SPIE.
- Banco Central de Bolivia (2020). Agenda Patriótica 2025. 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana. 2da. Versión.
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ley N° 004 de lucha contra la corrupción. Marcelo Quiroga Santa Cruz. Bolivia, 2010.
- Estado Plurinacional de Bolivia. Constitución Política del Estado. Bolivia, 2009
- Estado Plurinacional de Bolivia. Ministerio de Justicia, Viceministerio de Igualdad de Oportunidades. situación de la juventud en Bolivia. La Paz, abril, 2014.
- Estado Plurinacional de Bolivia. Guía de estrategia y mecanismos para una gestión pública y efectiva, versión preliminar: 24 de marzo 2014.
- Empleabilidad e inclusión de personal de Paula Quiroga. Buenos Aires, Argentina 2020. https://www.unicef.org.bo/assets/doc/guia_7.pdf.
- Federación de Asociaciones Municipales de Bolivia. FAM. 2023. La Paz, Bolivia. Editorial: coordinadora de la mujer. 2005. <http://www.tarija.gob.bo> Planas Gaceta Oficial de Bolivia. Ley N° 342 de la Juventud (2013)
- Gaceta Oficial de Bolivia. Ley N° 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (2011)
- Gaceta Oficial de Bolivia. Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente (2014)
- Gaceta Oficial de Bolivia. Ley N° 482. Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (2014)
- Gaceta Oficial de Bolivia. Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" (2010)
- Guía General de las Organizaciones de las Naciones Unidas. 2016. CEPAL/observatorio de planificación.org. planes.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz – Red Wawa Ajayu (2023). Guía Metodológica de Conformación, Fortalecimiento e Incidencia de Comités Niña, Niño, Adolescente.
- Ministerio de Educación. participación ciudadana en la gestión pública. Tarija, unidad especializada de formación continua UNEFCO. 2020.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal. Red Parlamentaria por la Niñez y Adolescencia. UNICEF, mayo 2017.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Presupuesto ciudadano 2023.
<http://correodelsur.com/sociedad>.
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2023). Clasificadores Presupuestarios Gestión 2024
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – SIGEP (2023). Categorías Programáticas
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2021). Proyecto Presupuesto General del Estado Gestión 2022
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (2017). Presupuesto Público para Niñas, Niños y Adolescentes en Bolivia. Documento Metodológico para la clasificación de recursos asignados a la infancia, niñez y adolescencia.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (Ministerio Coordinador) (2022). Plan Multisectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien de la Juventud 2021 – 2025
- Ministerio y Justicia y Transparencia. PMDI Juventudes. 2023.
- Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. Directrices para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Ley de la Juventud.
- Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación. Autor y responsable de edición: Raúl M. Maydana Ch. 2020. La Paz Bolivia.
- Ministerio de Planificación del Desarrollo (2021). Plan de Desarrollo Económico y Social 2021 – 2025



- Ministerio de Planificación del Desarrollo (2021). Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes de Mediano Plazo PSDI/PEM, PEI, PEE/PEC, PMDI, PTDI y PGTC 2021 - 2025
- Ministerio de Planificación del Desarrollo, lineamientos metodológicos para la formulación del PTDI. 2023.
- Organizaciones juveniles de la ciudad de La Paz.2019. <http://www.concejomunicipal.bo/2023>
- Organizaciones jóvenes de Bolivia. Autor Alfonso Ferrufino. 2018.
- Participación de los jóvenes en la política y gestión pública. Provincia de Morona Santiago, periodo 2010-2020.
- Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)2021-2025.
- Save the Children International (2017). Inversión Pública en la Niñez/Adolescencia/Juventud en proyectos de Save the Children en Bolivia 2015 – 2017.
- Secretaría Nacional de la Juventud. Ministerio de Educación. Santiago de Surco. Lima-Perú. 2009. gestión pública para funcionarios y funcionarias que trabajan con población joven.
- Tarqui Delgado Marcelo; Mollericona Alfaro, Marcela; Mena Herrera Freddy; Cari Mamani María Eugenia (2022). Ensayo "Sistema de Planificación del Estado – SPIE, herramienta para el desarrollo prospectivo e integral de Bolivia".
- Viceministerio de Autonomías – Save the Children International. Desarrollo de Indicadores para medir la Inversión Pública en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y género de las Entidades del Estado en base a la Planificación Estratégica Integral.
- Viceministerio de Autonomías. Lineamientos y acciones para la inversión en la niñez, adolescencia, juventud y genero dentro de la planificación integral de las Entidades Territoriales Autónoma, septiembre, 2022.
- Viceministerio de Autonomías – Save the Children International. Guía Metodológica para la aplicación de indicadores en los procesos de Seguimiento a la Inversión Pública orientada a niños, niñas, adolescentes y género.
- Viceministerio de Autonomías (2022). Lineamientos y acciones para inversión en niñez, adolescencia, juventud y género dentro de la Planificación Integral de las Entidades Territoriales Autónomas



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

VICEMINISTERIO DE IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES



 @MinJusticiaBol

 @MinJusticiaBol

 MinJusticiaBol

 minjusticiabolivia